

FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO FDN TRIBUNAL DE HONOR

VISTOS:

La denuncia formulada por el socio señor Claudio Hernández Inostroza, por lo ocurrido en el rodeo del Club Talca Norte de la Asociación Talca, el día 8 de diciembre de 2019, en contra del socio señor Claudio Cardemil Porcile; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Hernández,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 87-2019.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- **4.-** Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE** para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL MAULE**, para los efectos precedentemente indicados.

IGNACIO MARURI LEGARRAGA

Secretario

JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Presidente

Santiago, 6 de enero de 2020.-